



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 170



BUENOS AIRES, 13 FEB 2009

VISTO el expediente N°0696/06 -Letra FAE-B- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, Facultad de Administración, Economía y Negocios, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 0055/07 y 0024/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos

S. T. G.



Ministerio de Educación

"2008 - Año de Homenaje a Raúl SCALABIN OQUIZ"

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

170



formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Administración, Economía y Negocios con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la

P T
S



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/

T

P/

(S)

RESOLUCIÓN N° 170

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios.

- Colaborar en el asesoramiento a las organizaciones públicas y privadas en áreas de su competencia.
- Colaborar en la ejecución de proyectos relacionados con las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) y evaluar su desempeño.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos que involucren TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).
- Colaborar en la selección y evaluación de recursos tecnológicos y de soluciones provistas por terceros.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios.

- Asesorar a las organizaciones privadas y públicas sobre las políticas y estrategias de desarrollo de sistemas de información y organización de áreas de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).
- Diagnosticar las necesidades de organizaciones privadas y públicas en materia de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).
- Evaluar y seleccionar los recursos tecnológicos de procesamiento, comunicaciones, software de base y software de desarrollo para una óptima implementación de sistemas soportados en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).
- Elaborar proyectos y realizar estudios de factibilidad de proyectos de la especialidad.
- Aplicar modelos de simulación de diversos sistemas, y asesorar en la elección de los más adecuados.
- Elaborar métodos y normas referidos a la seguridad y privacidad de la información procesada o generadas por los sistemas de información soportados en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).

*R
Suz
J
Z
G*



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SOTO GUTIÉRREZ"

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

170



- Realizar auditorías de áreas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) y de gestión, integrar equipos interdisciplinarios para colaborar con el trabajo de auditoría de otras profesiones.

1
2
3

Y B



Ministerio de Educación

170

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios.

TÍTULOS: ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

101	Introducción a las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)	1° C	5	80	-
102	Matemática I	1° C	5	80	-
103	Inglés Técnico I	1° C	4	60	-
104	Sistemas Administrativos Organizacionales	1° C	5	80	-
105	Matemática II	2° C	5	80	102
106	Programación Algorítmica	2° C	5	80	101-102
107	Estadística y Probabilidad	2° C	6	96	102

SEGUNDO AÑO

201	Programación II (Paradigma Procedural)	1° C	6	96	103-105 106
202	Inglés Técnico II	1° C	4	60	103
203	Sistemas Operativos	2° C	6	96	104-201
204	Programación III (Paradigma de Objetos y Funcional)	2° C	6	96	104-201
205	Base de Datos	2° C	6	96	104-201

TERCER AÑO

301	Análisis de Sistemas I	1° C	6	96	204-205
302	Redes y Telecomunicaciones	1° C	5	80	202 a 205
303	Programación IV	1° C	6	96	202 a 205
304	Teleproceso y Sistemas Distribuidos	2° C	5	80	302
305	Sistemas de Administración y Gestión de Base de Datos	2° C	6	96	302-303
306	Laboratorio de Programación	A	5	160	202 a 205

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: 1.608 HORAS.

CUARTO AÑO

401	Métodos Numéricos	1° C	5	80	303
402	Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje – Optativa I	1° C	5	80	301 a 306
403	Educación y TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)–Optativa I	1° C	5	80	301 a 306

PJ
BS



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

170

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	--------------

404	Análisis de Sistemas II	1º C	6	96	301 a 306
405	Metodología de la Investigación	2º C	5	80	401-402 ó 403
406	Inteligencia Artificial – Optativa II	2º C	5	80	401-404
407	Sistemas de Información Geográfica – Optativa II	2º C	5	80	401-404
408	Investigación Operativa	2º C	5	80	401-404
409	Auditoría y Gestión de Proyectos	2º C	5	80	402 ó 403 404

QUINTO AÑO

501	Modelo y Simulación	1º C	6	96	408
502	Ética y Deontología	1º C	4	64	-
503	Taller de Tesis	1º C	5	80	Optativa I Optativa II 405-408 409
504	Seguridad y Privacidad en Redes – Optativa III	2º C	5	80	Optativa II 408-409
505	Diseño de Aplicaciones en la Web – Optativa III	2º C	5	80	Optativa II 408-409
506	Taller Multimedia – Optativa IV	2º C	5	80	Optativa II 408-409
507	Base de Datos Distribuidas – Optativa IV	2º C	5	80	Optativa II 408-409
508	Trabajo Final de Investigación	A	5	160	Optativa I Optativa II 405-408 409

41. CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: 2.744 HORAS.

P. S.